



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	370 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00096 00
Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Solicitantes	YURANI LISDEYS RÚA GARCÍA y ALEXANDER DE JESÚS CORRALES GUAPACHA
Asunto	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente demanda, se observa unas anomalías que, se hace imperioso subsanar para proceder a su admisión:

1. Allegar el Registro Civil de Matrimonio con la anotación ordenada en la Sentencia número 041 del 23 de septiembre de 2021, mediante la cual se decretó la disolución de la Sociedad Conyugal conformada por los aquí intervinientes.
2. Excluir la pretensión primera de la presente demanda ya que no es procedente, es más una observación de cómo se debe adelantar este trámite procesal.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se habrá de inadmitir para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de ser rechazada la misma, subsanen los requisitos arriba anotados; por tal razón, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó-Antioquia,

RESUELVE,

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda, que ha formulado a través de apoderado judicial por los señores YURANI LISDEYS RÚA GARCÍA y ALEXANDER DE JESÚS CORRALES GUAPACHA.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane los defectos advertidos y anotados en la parte inicial del presente proveído, so pena de ser rechazada y ordenar devolver la actuación sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** De cumplirse los requisitos dentro del término legal, se deberá aportar los correspondientes comprobantes de debida notificación a la demandada.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

JUEZA (E)

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ**



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.58 fijado** hoy 13 de **OCTUBRE de 2021** en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

*Luis Parejo Q*

La secretaria. -